# CONTRATO Nº 20/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"TEXTIL PARAGUAY", con RUC Nº 627153-7,** representado en este acto por el **Sr. Tomas Julián Medina González,** domiciliado en la casa de la calle Carlos Antonio López de esta Ciudad **– PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 627.153,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – JUNTA DEPARTAMENTAL,** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 08/2016,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

## 1. OBJETO.

**"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY"**, en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"TEXTIL PARAGUAY "** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 08/2.016,** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – JUNTA DEPARTAMENTAL".**----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 479/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"TEXTIL PARAGUAY,"** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – JUNTA DEPARTAMENTAL" "** , EJERCICIO FISCAL 2016"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *2* | *0* | *0* | *320* | *10* | *1* | *13* | *5.800.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316903.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016"** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – JUNTA DEPARTAMENTAL",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 479/2016.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

TEXTIL PARAGUAY
00595 336 273766
Pedro Juan Caballero - Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Descripción | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pantalón de vestir para hombre | Unidad | 14 | 160.000 | 2.240.000 |
| 2 | Camisa blanca manga larga para hombre | Unidad | 14 | 130.000 | 1.820.000 |
| 3 | Pantalón de vestir para mujer | Unidad | 6 | 160.000 | 960.000 |
| 4 | Camisa o blusa blanca manga de mujer | Unidad | 6 | 130.000 | 780.000 |
| | | | TOTAL | | **5.800.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.**5.800.000 (Guaraníes cinco millones, ochocientos mil)** IVA incluido.----------

La empresa adjudicada, será responsable de todos los ajustes necesarios de las prendas de vestir, sin costo adicional, siendo responsable por el retiro y entrega de las prendas en las oficinas de la contratante. En el caso de que las prendas presenten algún defecto de origen, rastros de maltrato, averías y que no cumplan con la especificaciones técnicas, la empresa adjudicada deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para la convocante, en un plazo de 72 horas de ocurrido el rechazo.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.----------
IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados mediante Orden de Compra, por lo cual la entrega de los mismos deberá ser realizada dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la orden mencionada, Horario de Lunes a Viernes de 07:00hs. a 12:00 hs. Y de 14:00hs. a 17:00hs. En el predio de la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY.----------

## 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

TEXTIL PARAGUAY
00595 336 273766
Pedro Juan Caballero - Paraguay

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

**10. CONDICIONES DE PAGO.**
La moneda de pago será en GUARANÍES. El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS aprobado para LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, en el OG y programa correspondiente y de acuerdo al PLAN FINANCIERO aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará a plazo dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la SOLICITUD DE PAGO por MESA DE ENTRADA en la Gobernación de Amambay, acompañado de la FACTURA correspondiente., previo parecer favorable de la Auditoria Interna Institucional. La Secretaría General de Administración y Finanzas deberá aprobar la FACTURA dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de presentación por MESA DE ENTRADA de la SOLICITUD DE PAGO. El pago se hará en base a los precios que figuran en la PLANILLA DE PRECIOS y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada FACTURA, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

**11. MULTAS**
Las multas por atraso será de 0.4% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

**12. ANTICIPO.**
No se otorgara anticipos.----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.----------

**Sr. Tomàs Julián Medina González**
**Textil Paraguay**
**PROVEEDOR**

TEXTIL PARAGUAY
✆ 00595 336 273766
Pedro Juan Caballero - Paraguay

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

**Sr. Pedro González Ramírez**
**Gobernador - XIII Departamento de Amambay**
**CONTRATANTE**